CONTRATO UOC N° 17/23

Con la firma A&M RAMOS GENERALES de MARIA ELIZANGELA SOSA en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES- ID N° 435.612

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **A&M RAMOS GENERALES de MARIA ELIZANGELA SOSA** con RUC N° **3425476-5**, domiciliada en la calle Capitán Figari casi República de Colombia de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora **MARIA ELIZANGELA SOSA,** con Cédula de Identidad N° 3.425.476, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - ID N° 435.612**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adquisición de muebles varios para la Vicepresidencia de la Republica

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435.612.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la Republica

A&M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 69[illegible]

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2023, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR_N° 76/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE NRO 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	A&M RAMOS de Maria Sosa			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101502-9997	Sofá en forma de L	Unidad	UNIDAD	1	A&M	Nacional	6.800.000	**6.800.000**
								Precio Total	**6.800.000**
		Monto minimo a contratar Gs. 5.000.000 (guaranies cinco millones)							
		Monto máximo a contratar Gs. 10.000.000 (guaranies diez millones)							

Total: guaraníes seis millones ochocientos mil. -

Para el Lote Nro. 1- Sofá: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes).

LOTE NRO 4

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	A&M RAMOS de Maria Sosa			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56111514-001	Mueble de mesa de entrada	Unidad	UNIDAD	1	A&M	Nacional	7.200.000	**7.200.000**
								Precio Total	**7.200.000**
		Monto minimo a contratar Gs. 5.000.000 (guaranies cinco millones)							
		Monto máximo a contratar Gs. 10.000.000 (guaranies diez millones)							

Total: guaraníes siete millones doscientos mil. -

Para el Lote Nro. 4 - Mueble: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (diez millones guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la Republica

A&M Ramos Generales
De Maria Elizabeth Sosa
Cap. Figari c/ Ava. de Colombia
Tel. 0981 695 361

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la Republica

A&M Ramos Generales
De Maria Elizabeth Rosa
Cap. Figari c/ Pte. de Colombia
Tel. 0981 595 261

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

MARIA ELIZANGELA SOSA
Propietaria
A&M RAMOS GENERALES

A&M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República